

EL RDL 20/2012 EN LA FARMACIA Menos bonificaciones

Pagar tarde la cuota de la SS se castiga con un 20%

B. G. S. Un 20 por ciento del importe de las cuotas de la seguridad social del farmacéutico y de los asalariados. Tal será la infracción que pague el titular que se retrase un solo día en hacer el abono de los seguros sociales, según el nuevo RDL 20/2012. Además, coinciden los expertos, desaparecen buena parte de las bonificaciones por contratación o mantenimiento de empleo.

Las autónomas pierden la deducción de un año que obtenían al incorporarse de la maternidad

Eva Illera, de Laboral de Asefarma, explica que "se establece un recargo único del 20 por ciento cuando se deja de hacer el ingreso de las cuotas de la seguridad social". Hasta ahora, matiza, "había un sistema progresivo -1, 2 ó 3 días- después del vencimiento".

Además, "se homogeneiza la normativa tributaria y de seguridad social", de

forma que los conceptos "incluidos en la nómina se reflejen en la base de cotización". Son conceptos como "el quebranto de moneda o el desgaste de útiles y herramientas".

DESAPARICIÓN DE MEDIDAS

Nicolás Toro, de TSL Consultores, explica que "se suprimen gran parte de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social por contratación o mantenimiento de empleo", de forma que habrá "un encarecimiento de los costes laborales de la farmacia".

Así, indica, sólo se mantendrán "las previstas en el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, a las personas con discapacidad, las existentes para jóvenes que se constituyan como autónomos, para quienes sean contratados para sustituir a personas afectadas por violencia de género, y también a los contratados para sustituir a trabajadores durante sus periodos de maternidad, adopción y acogimiento".

Como contrapartida, destaca Illera, a partir de agosto desaparece "la bonificación a las autónomas

¿? EN 4 RESPUESTAS

¿QUÉ INCLUYE EL RDL 20/2012?

Una batería de medidas y ajustes orientados a dotar de estabilidad presupuestaria y a reducir el déficit.

¿QUÉ INTEGRA?

Incorpora una serie de medidas fiscales y reformas estructurales con las que se prevé un ahorro de 65.000 millones de euros durante los años 2013 y 2014.

¿YA ES OFICIAL?

Sí, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del pasado 21 de julio. La semana pasada recibió, además, la convalidación en el Congreso de los Diputados.

¿QUÉ ESTÁ EN VIGOR?

A partir de agosto comenzarán a aplicarse las relacionadas con las bonificaciones de contratación de trabajadores en condiciones especiales, y a partir de septiembre, los nuevos tipos impositivos del IVA y el recargo de equivalencia.

que se reincorporan de su baja por maternidad". Hasta ahora, recibía una deducción del 100 por cien de la cuota de autónomos de un año tras la reincorporación. Además, "se elimina la bonificación progresiva de los contratos de trabajo indefinidos para mayores de 60 o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años".

Se reduce el Fogasa para los parados

B. G. S. El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que ampara a los trabajadores de empresas que van a la quiebra o que cierran tras un concurso de acreedores se reduce. En esta línea, perderán un mes de remuneración y se reduce la prestación máxima al doble del salario mínimo interprofesional (SMI).

Hasta ahora, explica Eva Illera, de Asefarma, el Fogasa "se abona en función de la retribución que tuviera el empleado, pero siempre ha tenido un salario máximo que, hasta ahora, era el triple del SMI". A partir de ahora, cómo máximo, el Fogasa pagará

"1.280 euros al mes", aunque su salario fuera más alto. También pagará durante menos tiempo: de 150 días a sólo 120 días.

MENOS PARO

El RDL 20/2012 también modifica las prestaciones por desempleo. Así, los trabajadores en paro que tengan derecho a prestación cobrarán el 70 por ciento de su sueldo durante los primeros 180 días (seis meses). A partir del séptimo mes, su salario se verá reducido al 50 por ciento (hasta ahora al 60). Lo que se mantiene es la duración de la prestación, en 24 mensualidades. Esta medi-

da, aclara Illera, "efecta a quienes se queden ahora en situación de desempleo".

Los empleados públicos también se verán afectados por los recortes introducidos por el Gobierno. En este caso, el texto ha previsto la supresión de la paga extra de Navidad para los empleados públicos (salvo los que cobren menos de 962 euros al mes). La previsión es que no la pierdan sino que se reintegre en un plan de pensiones a partir de 2015.

Además, pierden la mitad de los días de libre disposición (moscosos) pasando de seis a tres al año.

Farmaindustria pide que se aclare el suministro directo a sanitarios

La patronal trabaja en sus alegaciones al RD de Distribución

B. G. S. La patronal de la industria innovadora, Farmaindustria, trabaja en las alegaciones que presentará al proyecto de RD de Distribución (ver CF del 9-VII-2012). Una de sus prioridades es que se aclare la posibilidad de distribuir directamente a los profesionales sanitarios, ya que el texto actual es confuso.

A día de hoy, explica el director técnico de Farmaindustria, Emili Esteve, los laboratorios abastecen a las clínicas privadas para "que administren los productos a sus pacientes". El texto, en cambio, introduce una "excepción": que la venta directa a profesionales sea a

través de farmacias (previo pedido del sanitario). Para Esteve "lo lógico sería que el laboratorio pueda suministrarles directamente; sabe a quién le ha mandado qué y qué lote".

Pese a esto, la patronal está satisfecha con la redacción de un texto que, además, ampliará "las caudelas" de los laboratorios respecto a sus distribuidores, no sólo de fármacos sino también de principios activos. "Tendrán que responsabilizarse de la adquisición de principios activos y excipientes y de su distribución", matiza. Precisamente, otra de las alegaciones será para pedir que "los laboratorios puedan encargar a terceros todas esas auditorías y controles".

INCLUSIÓN DE LAS DEVOLUCIONES

Respecto a la distribución de fármacos, Esteve cree



Emili Esteve, de Farmaindustria.

que "se debe incluir en el texto que los laboratorios acepten las devoluciones", y no sólo los almacenes como ahora recoge.

Sobre la obligatoriedad de suministrar a los mayoristas "ve lógico" que haya desaparecido del proyecto. "En la directiva europea la obligatoriedad de suministro es del productor, que es el que controla y gestiona las cantidades", explica. "Los mayoristas hacen un servicio muy bien valorado por la industria pero los productores son los responsables del suministro; no pueden garantizarlo de algo que no producen", matiza.

FORMAMOS UN GRAN EQUIPO.



Cofares, empresa líder de la distribución farmacéutica, tiene como objetivo dar siempre el mejor servicio. En todos los ámbitos de este sector: servicios logísticos, financieros y distribución. Y para ello contamos siempre con la farmacia y sus titulares. Porque con ellos formamos un magnífico y gran equipo.



A la vanguardia de la distribución farmacéutica.